



Resolución Directoral N° 027 -2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 30 MAR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 61-2021-MIDAGRI-PSI-UADM de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 0075-2021-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Administración remite para su aprobación, el Plan de Desarrollo de las Personas 2021 – PSI, manifestando que “ha sido formulado para cubrir necesidades prioritarias de capacitación en la aplicación de nuevos procesos y tecnologías que requieran el desarrollo de capacidades, así como el entrenamiento en el desarrollo existentes en la entidad, para mejorar las competencias de las personas al servicio del Estado”;

Que, en el referido informe la Unidad de Administración da cuenta que el citado Plan de Desarrollo de las Personas ha sido propuesto por el área de Recursos Humanos y fue validado y aprobado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones, mediante acta de fecha 29 de marzo de 2021;

Que, informa además que dicho plan contiene el desarrollo de 03 cursos, los que beneficiarán a 77 servidores que prestan servicios bajo los Regímenes Laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 1057 y 728, contando con la cobertura presupuestal contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000407 de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que

corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular la entidad;

Que, por disposición del numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de conformidad al numeral 2.1 de artículo 13 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 84-2020-MINAGRI, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Subsectorial de Irrigaciones ha validado el PDP para el año 2021 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el mismo que fue elaborado por la Unidad de Administración a propuesta del Área de Recursos Humanos, por lo que corresponde su aprobación;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2021 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar la publicación de la presente resolución y el Plan aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi) y disponer su difusión a todo el personal del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, dentro del plazo establecido en el marco normativo aplicable.

Regístrese y comuníquese.

.....
RENATO ADRIÁN DELGADO FLORES
Director Ejecutivo(e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES